

## CONVOCATORIA “INTEMPERIE” 2013

### Tercer Ciclo de Intervenciones Artísticas

#### Reflexiones sobre ARTE Y DISEÑO a partir de la obra de

#### Pedro Figari en la Escuela de Artes y Oficios

Se trata de un ciclo de intervenciones artísticas destinado a los espacios sin techo – pozos de aire - correspondientes a la planta baja del edificio del Museo Figari.

### MARCO TEÓRICO

Pedro Figari fue nombrado director de la Escuela de Artes y Oficios entre los años 1915 -1917. En ese breve lapso tuvo oportunidad de llevar a cabo una importante reforma educativa. Entre otras acciones tendientes a modernizar la enseñanza, bajo su dirección se eliminaron los castigos y el sistema de internado, se duplicó el número de talleres (introduciendo talleres mixtos) y se sustituyó el concepto de aprendiz técnico por el de obrero-artesano. Desde el punto de vista de los contenidos, impulsó un retorno a las fuentes iconográficas regionales (culturas prehispánicas) y promovió la investigación en materia prima, flora y fauna autóctona, ya sea como fuente de inspiración o sustento material de las creaciones industriales. Esta concepción original del diseño y sus relaciones con las artes aplicadas y la industria es, pues, el punto de partida para esta convocatoria con la que se pretende ir más allá de los enfoques meramente plásticos para reconsiderar la manera en que vemos y pensamos nuestro entorno. Por mayor información sobre la actuación de Pedro Figari en la Escuela de Artes y Oficios ver [www.museofigari.gub.uy](http://www.museofigari.gub.uy)

### BASES

#### 1. CONVOCATORIA

El Museo Figari llama a creadores contemporáneos uruguayos para la presentación de proyectos que intervengan temporalmente los pozos de aire de la planta baja de su sede ubicada en Juan Carlos Gómez 1427.

La obra presentada a los efectos de su participación y los materiales que la componen, son propiedad del artista que los retirará, con ayuda del personal del museo, una vez culminada la intervención.

**“Fecha de apertura para presentación de proyectos: 17 de mayo de 2013.  
Fecha de cierre: 28 de junio de 2013.**

El fallo de la convocatoria se dará a conocer a partir del 15 de julio y se publicarán los resultados en los sitios web del Museo Figari y la Dirección Nacional de Cultura.

## **2. REQUISITOS**

2. a - Podrán participar de esta convocatoria artistas, arquitectos, diseñadores y fotógrafos uruguayos mayores de 18 años, tanto en forma individual como colectiva. En la hipótesis de propuestas colectivas, deberá designarse un responsable del proyecto a los efectos legales.

2. b - Cada artista o colectivo podrá presentar varias propuestas, pero el Jurado interviniente sólo podrá elegir una de ellas. Una misma persona física podrá participar en más de un proyecto si sólo fuera responsable legal de solamente uno de ellos.

2. c - No podrán participar del llamado aquellos/as artistas que no cumplan con el requerimiento precedente y que tengan cualquier forma de vínculo directo con los miembros del jurado, ya sea por parentesco por consanguinidad, proveniente de matrimonio o de unión concubinaria legalmente reconocida, parentesco por afinidad, en ambos casos, hasta el segundo grado; o por razones que, en forma fehacientemente probada, puedan dieran lugar a la existencia de impiccancias de tipo ético. Quedan asimismo excluidos de participar aquellos/as artistas que cumplan tareas dentro del Ministerio de Educación y Cultura, en sus Unidades Ejecutoras 001 y 003, cualquiera fuese la índole de la relación laboral o funcional que desarrollen.

2. d - Los proyectos deberán ser inéditos y no podrán ser reproducciones de obras ya realizadas. Se valorará especialmente su aporte a la reflexión propuesta y la adecuación al lugar designado para su ubicación.

2. e - El responsable del proyecto proporcionará y se encargará de los materiales del proyecto.

2. f - Cada proyecto seleccionado recibirá la suma de \$ 30.000 (treinta mil pesos uruguayos)

2.g - El museo brindará personal para la asistencia en el trabajo de montaje, desmontaje e iluminación. Los artefactos de montaje e iluminación con los que no cuente el museo y que sean requeridos para el proyecto, deberán ser proporcionados por el artista.

2. h - La técnica y los objetos a exhibir deberán adecuarse a las condiciones de seguridad y a las limitantes físicas detalladas a continuación:

### **3. LIMITACIONES**

3. a. - No está permitida la exhibición de animales vivos.

3. b - No está permitido el elemento fuego como parte del material a ser utilizado, ni cualquier otro similar que comprometa la seguridad de las instalaciones de acuerdo con el criterio de la Dirección del Museo.

3. c - De resultar necesario colgar objetos de la reja de seguridad existente en el pozo de aire, su peso deberá adecuarse a aquél que establezca el montajista designado por el museo.

3. d. - Los objetos no desmontables que sean ingresados al espacio no podrán exceder las dimensiones 0,76 metros de ancho por 2,30 metros de alto (que corresponden al vano de las puertas). Aquellos objetos de un tamaño mayor al precedentemente referido, deberán montarse y desmontarse en el interior del espacio de exhibición.

3. e - Se entiende por espacio de exhibición el comprendido entre las paredes del pozo, las superficies vidriadas lindantes con la sala principal del museo y las rejas dispuestas a cinco metros de altura.

Los dos espacios disponibles para el emplazamiento del proyecto tienen, cada uno, la forma aproximada de un cubo de 2,80 metros por 4,00 metros de base por 5,00 metros de altura.

3. f- A los efectos de la selección, se considerará como esencial, que los materiales utilizados en el proyecto se adecuen a su exposición en ambiente exterior, es decir, que soporten la permanencia a la intemperie o que, en caso que se degraden o deterioren, no dificulten la posterior recuperación del espacio, ya que el mismo debe volver a su estado inicial a fin de posibilitar la realización de los siguientes proyectos del ciclo.

### **4. SELECCIÓN**

Se seleccionarán hasta dos proyectos, los cuales percibirán, cada uno, la suma de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil).

Ambos proyectos serán exhibidos simultáneamente, uno en cada pozo de aire, por un plazo aproximado y máximo de dos meses. (Las fechas de exhibición y el tiempo de duración serán acordados con la Dirección del Museo Figari, teniendo en consideración al respecto, detalles que surgieran de la programación de actividades, vigente).

## **5. DERECHOS**

Los autores involucrados en los proyectos seleccionados, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre sus obras, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura a utilizar y hacer públicas imágenes y datos de los proyectos realizados y sus autores, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos y dar cuenta de los fondos públicos asignados, así como incluirlos en catálogos o cualquier otra forma de publicación, como a difundirlos por Internet, a los solos fines de difusión y promoción.

## **6. OBLIGACIONES**

La mera presentación al llamado implica el conocimiento y la plena aceptación de las disposiciones de las presentes Bases. Los proponentes asumirán, en forma exclusiva, todas las responsabilidades legales que pudieran resultar del contenido de sus proyectos.

Los proyectos seleccionados se encuentran obligados a respetar el reglamento interno del museo, el que les será proporcionado en forma previa a la realización de la muestra...

El Museo Figari se reserva el derecho de proponer modificaciones a los proyectos, siempre que beneficien la mejor visualización y realización de los mismos, en función de los objetivos de la institución.

## **7. PRESENTACIÓN**

Los proyectos deberán presentarse en **3 copias impresas** conteniendo, todas ellas, la siguiente -e idéntica- información:

- Descripción del proyecto, idea original y objetivos, con una extensión no superior a 6.000 caracteres con espacios.
- Un máximo de 6 (seis) bocetos o imágenes que ilustren la intervención.

- Plan de trabajo, detalle de los tiempos necesarios para la realización del proyecto y descripción del sistema de montaje y desmontaje.
- Disco compacto (CD) que contenga toda la documentación enunciada precedentemente en soporte digital (textos, imágenes en formato jpg en una resolución mínima de 300 px)

**Documentación probatoria** del responsable del proyecto:

- Datos completos del o los participantes (que incluya documento/s de identidad, domicilio/s, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico)
- Currículo con una extensión mínima de 2.000 caracteres (con espacio) y una máxima de 8.000 (con espacio)
- Fotocopia de Cédula de Identidad del responsable del proyecto

Podrá, además proporcionarse **Información Complementaria** que el responsable del proyecto considere relevante para su evaluación.

No se aceptará ningún material luego de realizada la inscripción del proyecto, con excepción de lo que pudiera solicitar el tribunal evaluador.

## 8. RECEPCIÓN

**Los proyectos deberán presentarse entre el 17 de mayo al 28 de junio de 2013**, en sobre cerrado conteniendo lo articulado en el numeral 7 de las presentes Bases, o mediante envío por correo postal (a cuyos efectos respecto a la fecha de presentación se estará a la del matasellos estampado en el sobre correspondiente) a **Museo Figari, Juan Carlos Gómez 1427 CP 11000, Montevideo**, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 13 y 15 hs., bajo el título **“Tercera Convocatoria INTEMPERIE: REFLEXIONES SOBRE ARTE Y DISEÑO a partir de la obra de Pedro Figari en al Escuela de Artes y Oficios”**

No se aceptarán postulaciones fuera de los plazos establecidos.

## 9. JURADO

Los proyectos que se presenten, serán evaluados y seleccionados, por parte de un Jurado designado por la Dirección Nacional de Cultura, integrado por los Sres. Rodolfo Fuentes, Pablo Uribe y Pablo Thiago Rocca y su fallo, al respecto tendrá carácter inapelable.

## **10. DE LOS FALLOS Y SU COMUNICACIÓN**

La publicación de los fallos del jurado de los proyectos seleccionados se realizará el día 15 de julio de 2013.

Al respecto, se publicará la nómina de los proyectos seleccionados y el nombre de sus responsables en los sitios web [www.museofigari.gub.uy](http://www.museofigari.gub.uy) y [www.cultura.mec.gub.uy](http://www.cultura.mec.gub.uy)

Adicionalmente, cada uno de los titulares responsables de los proyectos seleccionados será contactado en forma directa.

El Jurado podrá declarar desierto todo, o parte del llamado, por motivos fundados, no existiendo obligación de indemnizar a los concursantes.

## **11. DEVOLUCIÓN DE PROYECTOS**

Los autores de proyectos no seleccionados podrán retirar los dentro de los treinta días de publicados los fallos. Vencido dicho plazo, se procederá a la destrucción de los materiales presentados sin derechos de reclamo para los titulares o sucesores.

## **12. ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Todo punto relativo a la Convocatoria que no se hallare previsto en estas bases, será resuelto por el Museo Figari y la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Por aclaraciones y consultas dirigirse al Museo Figari, Juan Carlos Gómez 1427 (CP 11000) de lunes a viernes de 13 a 15 horas. Podrán realizarse, asimismo, llamando a los teléfonos Nos. 2915 7065 / 2915 7256 / 2916 7031, o bien a través de la dirección de correo electrónico [museofigari@mec.gub.uy](mailto:museofigari@mec.gub.uy).